



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00397

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARCO TULLIO CEPEDA HINCAPIÉ
DEMANDADOS: JOSÉ GREGORIO RESTREPO CUESTA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00397-00

Atendiendo la solicitud radicada por la parte actora a través de apoderado judicial, se procede a corregir el auto fechado el 03 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que la medida se decreta en contra del demandado JOSÉ GREGORIO RESTREPO CUESTA C.C. 14.897.623 y no del señor JOSÉ GREGORIO RESTREPO RÍOS C.C. 14.897.623, por lo que la misma quedara así:

- SE DECRETA el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del salario, excluyendo el salario mínimo legal mensual vigente, devengado por el demandado JOSÉ GREGORIO RESTREPO CUESTA C.C. 14.897.623 como empleado de la trilladora los Andes ubicada en la Carrera 18 N° 57-15 Diagonal al estadio centenario de Armenia (Quindío). LIMITESE la medida hasta la suma de \$6.499.000.00.

LIBRESE el oficio respectivo

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b167c09b3e160fdd51280dac0e8206823a9af2c3cbc80c3070cc6c6e00df76b0**

Documento generado en 23/03/2023 09:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>